



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI

FECHA	21 de marzo de 2023										HORA	9:18 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso			Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	0	0	0	2	5	1	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA55																						
DEMANDANTE			LINA MARIA ESCOBAR SANCHEZ										Asiste									
APODERADO DEMANDANTE			DR. PAULO CESAR DAZA ZUÑIGA										Asiste									
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DR. JOSE DE JESUS LARA PADILLA										No Asiste									
DEMANDADOS			RL JULIO VARGAS DE CONFECCIONES VAVAL SAS										No Asiste									

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO NO. 59

SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA DE TRÁMITE, SE PROCEDE CON LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS, LA PARTE DEMANDANTE RENUNCIA A LA TESTIMONIAL Y ANTE LA AUSENCIA DEL DEMANDADO PARA EL INTERROGATORIO DE PARTE SE LE IMPONDRÁN LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTE, DE MANERA OFICIOSA SE ESCUCHA EN INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDANTE, SE ADVIERTE DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA POR PARTE DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, LA CUAL SE NIEGA COMO QUIERA QUE NO SE APORTÓ PRUEBA SUMARIA DEL ESTADO DE SALUD PARA SU VALORACIÓN, NO SE HIZO PRESENTE LA PARTE DEMANDADA NI SUS TESTIGOS, ANTE LO CUAL SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.

SENTENCIA# 59

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR EL DEMANDADO

SEGUNDO: DECLARAR QUE ENTRE LA SEÑORA LINA MARCELA ESCOBAR SANCHEZ, Y LA EMPRESA CONFECCIONES VAVAL S.A.S, EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO ENTRE EL 1º MARZO DE 2018 AL 17 DE ENERO DEL 2020, FECHA DE TERMINACIÓN SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA DEMANDADA.

TERCERO: DECLARAR LA ILEGAL DEL DESPIDO POR NO MEDIAR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO ANTE LAS CONDICIONES DE SALUD DEL TRABAJADOR QUE LO AMPARAN CON UNA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA FUERO SALUD

CUARTO: DECLARAR QUE LA TERMINACION DE LA RELACION LABORAL FUE EN FORMA UNILATERAL Y SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL EMPLEADOR.

QUINTO: CONDENAR A LA EMPRESA CONFECCIONES VAVAL S.A.S. A PAGAR EN FAVOR DE LA DEMANDANTE UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:

PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.926.290
CESANTÍAS	\$ 1.759.418
INTERESES DE CESANTÍAS	\$ 195.277
VACACIONES	\$ 963.145
INDEMNIZACIÓN LEY 361 DE 1997 ART. 26,	\$ 5.266.818
INDEMNIZACIÓN MORATORIA ART. 65 C.S.T.,	\$ 21.067.272
INDENIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA,	\$1.391.480

CONDENAR AL DEMANDADO AL PAGO A PARTIR DEL MES 17 DE ENERO DE 2022 DE INTERESES DE MORA A LA TASA DE CRÉDITOS DE LIBRE ASIGNACIÓN HASTA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES.

SEXTO: CONDENAR A CONFECCIONES VAVAL AL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES, COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE \$2.000.000 A FAVOR DEL TRABAJADOR DEMANDANTE.

SEPTIMO: ABSOLVER AL DEMANDADO DE LAS RESTANTES PRETENSIONES DE SU CONTRAPARTE.

NOTIFICACION: SIN RECURSOS SE DECLARA EJECUTORIA LA SENTENCIA

NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS Y CÚMPLASE.

**JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
EL JUEZ**

2020-251 ELABORADO JOC

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951e92785550f853be3df896e2c7b6463874e7062761a837e23807ac344e73b**

Documento generado en 21/03/2023 01:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>